



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS N° 17/2025, REFERENTE AL LLAMADO MCN N° 16/2025, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MIITARES PARA EL GABINETE MILITAR CON ID N° 466872

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 16/2025 para la Adquisición de Equipos Militares con ID N° 466872, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, , así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Decreto 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

EL día lunes 04 de agosto de 2025 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres. De lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 71° del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, donde expresa lo siguiente. *“Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley.”*

El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir.

Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

PRESENTÓ OFERTA EN ESTA OCASIÓN LA SIGUIENTE FIRMA

OFERENTES		RUC	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
1	MEGA SERVICE S.R.L	80017477-1	megaservicesrl@gmail.com	Cnel. Ángel López N° 557 e/Pedro P. Peña y Tte. Heyn

Se adjunta Acta de Apertura.
El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2025, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea presupuestaria 1-001-02-395-10-1-99-2 correspondiente a “Materiales para seguridad y adiestramiento”.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 55/2025, de fecha 13 de agosto del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de Identidad de los Representantes Legales de la firma.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Formulario de Conocimiento de la Existencia de un Conflicto de Intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Documentos requeridos en el PBC para la evaluación de la Capacidad Financiera.
- Documentos requeridos en el PBC para la evaluación de la Experiencia requerida.
- Documentos requeridos en el PBC para la evaluación de la Capacidad Técnica.

3. VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS	MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Formulario de Conocimiento de la Existencia de un Conflicto de Intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Presenta

Personas Físicas

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica

Personas Jurídicas

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Registro del Proveedor Nº 1854013
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Registro del Proveedor Nº 1854013

La firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, presenta en su totalidad las documentaciones de carácter sustancial conforme a la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, concordada con su reglamentación y en el PBC.
No presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

4. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. “*Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*” y el artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2º de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

- b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).*
- c) Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*
- d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*
- e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.*
- f) Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*
- g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.*
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.*
- i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.*
- j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.*
- k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.*
- l) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.*
- m) Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.*
- n) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte*



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.

o) Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

p) Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.

q) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.

r) Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

s) Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionista y Representante de la firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1			
Nº	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. Nº	OBSERVACIONES
1	MARIO MARECO BENITEZ	1.591.907	NO REGISTRAN DATOS
2	CARLOS CESAR QUIÑONEZ BENITEZ	2.207.755	NO REGISTRAN DATOS
3	LUZ MARILDA FERNANDEZ DE MARECO	1.888.628	NO REGISTRAN DATOS
4	ROCIO NATALIA VILLALBA DE QUIÑONEZ	3.822.849	NO REGISTRAN DATOS
5	CHRISTIAN IVAN MARECO FERNANDEZ	4.998.904	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica a su vez en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Luego del análisis se concluye que la firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, no se encuentra comprendidas en las inhabilitaciones previstas en el inciso “d” del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

No se observan errores aritméticos en la oferta presentada.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, cuya oferta es la más baja conforme lo dicta el Decreto 2264/2024 que regula la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su apartado *Evaluación de Ofertas, Procedimiento de Evaluación*, inciso “B”, “Evaluación basada únicamente en precio” numeral 3 y 4.



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

3. “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”
5. “Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.”

Documentos	MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1
Balance General de los años 2021-2022-2023.	Presenta
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	No aplica
Formulario 106 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes del IRPC.	No aplica
Formulario 104 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica

MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1								
Ratio de Liquidez	Año 2022		Año 2023		Año 2024		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Activo Corriente	15.857.061.840	1,7	17.567.260.132	1,4	16.031.946.238	1,5	1,5	Cumple
Pasivo Corriente	9.156.656.442		12.556.133.585		10.402.063.912			

MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1								
Endeudamiento	Año 2022		Año 2023		Año 2024		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Pasivo Total	10.174.028.531	0,6	14.632.488.577	0,7	12.227.482.535	0,6	0,6	Cumple
Activo Total	16.989.182.089		21.951.807.991		20.517.005.379			

MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1								
Ratio de Rentabilidad	Año 2022		Año 2023		Año 2024		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Utilidad del Ejercicio	1.675.186.762	0,7	2.179.352.618	0,9	970.203.430	0,4	0,7	Cumple
Capital	2.500.000.000		2.500.000.000		2.500.000.000			

Conforme al cuadro descripto más arriba, la firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, posee un promedio de Liquidez del año 2022, 2023 y 2024 de **1,5** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2022, 2023 y 2024 posee un promedio de **0,6** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2022, 2023 y 2024 presenta un promedio de **0,7** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPRESA	MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1
Copias de contratos ejecutados y facturaciones anteriores de equipos militares objetos de la presente contratación (CHALECOS TACTICOS CON ACCESORIOS) de los últimos 8 (ocho) años (2017 al 2024), equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta. Se deberán presentar los contratos y/o facturas y recepciones finales para acreditar el volumen y montos contratados con empresas públicas y/o privadas.	Cumple

Se procede a evaluar la experiencia requerida en base a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de demostrar la experiencia en la provisión de Equipos Antimotines para Fuerzas de Seguridad y el Orden Público con contratos o facturaciones, por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50 %) como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de los últimos 8 (ocho) años.

MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1									
Nº Factura	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
001-001-0001224	47.588.000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	47.588.000
001-001-0001225	158.460.000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	158.460.000
001-001-0001189	660.000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	660.000
001-001-0001191	138.000.000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	138.000.000
001-001-0001190	200.000.000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	200.000.000
001-001-0001169	210.000.000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	210.000.000
TOTAL	754.708.000	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	754.708.000

La firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, presenta facturas por valor de guaraníes; *Setecientos cincuenta y cuatro millones, setecientos ocho mil (754.708.000)*, del año 2017.

El presente llamado asciende a un monto máximo de guaraníes; *Trescientos treinta millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos (330.485.400)*, por lo que firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, cumple con la experiencia requerida por presentar facturación por un monto mayor al cincuenta por ciento (50 %) del monto máximo del presente llamado, de los últimos 8 (ocho) años.



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

8. CAPACIDAD TECNICA

MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1	
CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACIÓN
Declaración Jurada de que el Oferente acredite no tener Contratos pendientes del mismo Objeto de Gasto	Cumple
Declaración Jurada de tener capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados	Cumple
Catálogos en español o traducido al español de los productos ofertados acompañados de las Especificaciones Técnicas donde describe cada artículo ofertado con marca y modelo a fin de demostrar el cumplimiento de lo solicitado	Cumple

9. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

La firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 en donde dice “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.*”

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcritas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, en el marco del Llamado MCN N° 16/2025 con ID N° 466872 para la Adquisición de Equipos Militares, recomienda.

“Adjudicar” a la firma **MEGA SERVICE S.R.L RUC 80017477-1**, por un monto mínimo de guaraníes; Ciento sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos (165.242.700), y un monto máximo de guaraníes; Trescientos treinta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos (330.485.400), conforme a los ítems descripto más abajo en el siguiente cuadro.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46181507-005	Chaleco Táctico con sistema molle	Unidad	1	LUPU	China	2.400.000	2.400.000
2	46101801-9997	Muslera porta arma con sistema molle	Unidad	1	LUPU	China	268.000	268.000
3	46101802-001	Cinturón con sistema molle	Unidad	1	LUPU	China	228.000	228.000
TOTAL								2.896.000

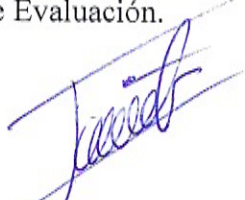


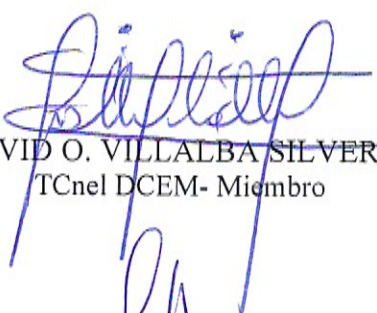
**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

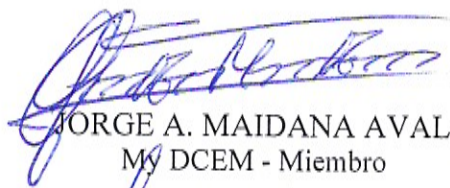
10. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el 20 de agosto de 2025, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

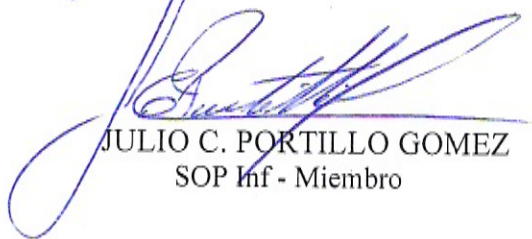
En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.


JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro


DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro


JORGE A. MAIDANA AVALOS
Mj DCEM - Miembro


SHIRLEY E. PAEZ FRUTOS
Cap Com - Miembro


JULIO C. PORTILLO GOMEZ
SOP Inf - Miembro


FRANCISCO J. PAREDES CANO
SO JM- Miembro